



CUT: 193520-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0395-2025-ANA-AAA.CF

Huaral, 15 de abril de 2025

VISTO:

El expediente administrativo de 2024-12-10, presentado por el señor Adolfo Gustavo Sánchez Medina, con DNI 09602810, representante de la empresa Exsa S.A., con RUC 20100094135, con domicilio en Av. Dionisio Derteano 144, P19 - Urbanización Santa Ana, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, quien solicita la modificación de las licencias de uso de agua respecto al tipo de uso, que fueron otorgadas mediante Resolución Administrativa 509-2012-ANA-ALA.CHRL de 2012-07-30 y 508-2012-ANA-ALA.CHRL de 2012-07-30, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley 29338 «Ley de Recursos Hídricos» establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbres de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el inciso 2 del artículo 56° de la citada ley, establece que; los titulares de licencias de uso tienen derecho a solicitar la modificación;

Que, mediante Resolución Administrativa 508-2012-ANA-ALA.CHRL de 2012-07-30, se otorga licencia de uso de agua subterránea proveniente de un pozo tubular «**P-2**» para fines de uso industrial «para limpieza, uso de los servicios higiénicos, no para consumo humano directo», ubicado a la altura de la Antigua Panamericana Sur Km. 38,5 Pampas de Huarangal, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, Cuenca del río Lurín, a favor de la empresa Exsa S.A con RUC 20100094135;

Que, mediante Resolución Administrativa 509-2012-ANA-ALA.CHRL de 2012-07-30 se otorga licencia de uso de agua subterránea proveniente de un pozo tubular «**P-1**», con fines de uso industrial «para limpieza, uso en los servicios higiénicos, no para consumo humano directo», ubicado a la altura de la Antigua Panamericana Sur Km. 38.50 Pampas de Huarangal, distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima, Cuenca del río Lurín, a favor de la empresa Exsa S.A con RUC 20100094135;

Que, con documento s/n de 2024-09-26 la empresa Exsa con RUC 20100094135 solicita la modificación de las Resoluciones Administrativas 508-2012-ANA-ALA.CHRL y 509-2012-ANA-ALA.CHRL en el extremo de los usos otorgados, considerando el uso industrial «uso productivo» y además los usos de limpieza, uso en servicios higiénicos y el uso para consumo directo;

Que, mediante Acta de Verificación Técnica de Campo 0158-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL/CRPO de 2024-10-09, se constató la existencia de 02 pozos tubulares en estado utilizado, así como también se pudo verificar que las tuberías de descarga se unen en una sola, en donde está instalado el medidor de caudal de marca ZENNER, acumulando 1 184,40 m³. El agua extraída es almacenada en un tanque elevado de 200 m³ de capacidad y por gravedad distribuye agua para la producción «proceso de fabricación de explosivos y sistema de voladura». También contempla el uso en los SS. HH., para la planta de osmosis inversa para el uso de consumo directo para bebida del personal. Las aguas residuales son tratadas en PTAR y luego usada en el riego de áreas verdes;

Que, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, luego de analizar y evaluar los actuados emite el Informe Técnico 0063-2025-RNBD de 2025-03-17, que se anexa a la presente resolución¹, en el que determina que habiéndose probado que, la actividad principal es el uso industrial, es viable realizar la modificación de las licencias de uso de aguas subterráneas con fines de uso Industrial, que fueron otorgadas mediante la Resolución Administrativa 509-2012-ANA-ALA.CHRL y la Resolución Administrativa 508-2012-ANA-ALA.CHRL, a favor de la empresa Exsa S.A;

Que, estando al mérito de la evaluación técnica realizada y revisión de los documentos que la sustentan, corresponde modificar las licencias de uso de aguas subterráneas que fueron otorgadas mediante las Resoluciones Administrativas 509-2012-ANA-ALA.CHRL y 508-2012-ANA-ALA.CHRL. En ese sentido, se establece que el pozo **P-1** contará con un volumen de 58 320 m³/año y el pozo **P-2** con un volumen de 77 760 m³/año, ambos provenientes del acuífero Lurín, destinados al uso industrial como actividad principal, a favor de la empresa EXSA S.A.

Que, estando al mérito del Informe Legal 0122-2025-LACL de 2025-04-11 e Informe Técnico 0063-2025-RNBD de 2025-03-17, en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **Modificar** las licencias de uso de aguas subterráneas que fueron otorgadas mediante las Resoluciones Administrativas 509-2012-ANA-ALA.CHRL y 508-2012-ANA-ALA.CHRL. En ese sentido, se establece que el pozo **P-1** contará con un volumen de 58 320 m³/año y el pozo **P-2** con un volumen de 77 760 m³/año, ambos provenientes del acuífero Lurín, destinados al uso industrial como actividad principal, a favor de la empresa EXSA S.A, de acuerdo con las siguientes características técnicas:

¹ Decreto Supremo 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 “Ley General del Procedimiento Administrativo General”

Artículo 6. Motivación del acto administrativo

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado juntamente con el acto administrativo.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 6F21324D

Características técnicas del otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea

Usuario	RUC	Unidad Operativa	Ubicación Política				
			Distrito	Provincia	Departamento		
EXSA S.A.	20100094135	Altura de la antigua Panamericana Sur km 38,5 Pampas de Huarangal	Lurín	Lima	Lima		
			Centroide de la unidad operativa UTM WGS 84 - Zona 18 Sur				
			Este (m)	Norte (m)	Altitud (m s.n.m.)		
			298 378	8 642 825	20		
Acuífero	Código del Pozo	Nombre del Pozo	Tipo de Pozo	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Coordenadas del Pozo UTM WGS 84 - Zona 18S		
					Este (m)	Norte (m)	Altitud (m s.n.m.)
Lurín	IRHS 15/01/19-1501	P-1	Tubular	Subterránea / Industrial	298 372	8 642 832	20
	IRHS 15/01/19-1502	P-2	Tubular	Subterránea / Industrial	298 382	8 642 821	20
Características técnicas de los pozos				Datos de la asignación de Agua			
Descripción	IRHS 15/01/19-1501	IRHS 15/01/19-1502	Descripción	IRHS 15/01/19-1501	IRHS 15/01/19-1502		
Profundidad (m)	60,50	60,00	Volumen Máximo explotable (m ³ /año)	58 320	77 760		
Diámetro producción (pulgadas)	15	15					
Nivel Estático (m)	14,27	14,24	Caudal de Explotación (l/s)	15	20		
Medidor de caudal	Caudalímetro marca ZENNER	Caudalímetro marca ZENNER	Régimen de Explotación	h/d	6	6	
Equipo de Bombeo	Bomba sumergible, diámetro de succión y descarga de 6".	Bomba sumergible, diámetro de succión y descarga de 6".		d/sem	7	7	
				m/a	12	12	

Desagregado de volúmenes mensuales

POZO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL (m ³ /año)
IRHS 15/01/19-1501	4 953	4 477	4 953	4 793	4 953	4 793	4 953	4 953	4 793	4 953	4 793	4 953	58 320
IRHS 15/01/19-1502	6 604	5 968	6 604	6 391	6 604	6 391	6 604	6 604	6 391	6 604	6 391	6 604	77 760

ARTÍCULO 2°.- Se anexa el Informe Técnico 0063-2025-RNBD de 2025-03-17, como parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la empresa Exsa S.A y remitir una copia a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, conforme a ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ABNER ZAVALA ZAVALA

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

AZZ/japa/AraceliCL.